

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
ODSN/VCH/EMA

**FIJA NÓMINA DE PERSONAS QUE
DESEMPEÑARÁN COMO INTEGRANTES DE
COMITÉ DE ESPECIALISTAS, DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018,
EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL.**

EXENTA N°

0000031

Coyhaique,

08 ENE 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.097 de 2017 que aprueban bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, correspondiente a la Línea de Circulación Regional y la Rex Exenta N°23 de fecha 04.01.2018, que modifica Bases de Línea de Circulación Regional, respectivamente; y en el Certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio de fecha 02 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales su Reglamento dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.097 de 2017 y la Rex Exenta N°23 de fecha 04.01.2018, que modifica Bases de Línea de Circulación Regional, respectivamente de este Servicio.

Que en la Sesión Ordinaria del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 02 de junio de 2017, fue aprobada la nómina de personas designadas como integrantes de los Comité de Especialistas y Jurados en el concurso antes mencionados por cada región, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional de la misma fecha, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que asimismo, de acuerdo a las bases de los concursos públicos antes señalados, corresponde a cada Dirección Regional confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación, bajo la normativa vigente.

Que de igual manera, las bases de los respectivos concursos públicos faculta a cada Dirección Regional para que ésta confirme el orden de prioridad aprobado, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para cumplir los roles encomendados y determinar la integración definitiva del Comité de Especialistas, de conformidad con la línea para la cual fueron designados por el Directorio, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y disponibilidad de los integrantes de esta nómina.

Que de igual forma, en la Sesión Ordinaria del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se facultó a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas en la nómina de especialistas y jurados no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la respectiva Dirección Regional, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVESE A EFECTO

el acuerdo del Directorio de este Consejo, adoptado en sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2017, conforme consta en el certificado de la Subdirectora Nacional de igual fecha, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, relativo a:

Aprobación de nómina de personas que se desempeñarán como integrantes del Comité de Especialistas, en el proceso de evaluación y selección, en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, correspondientes a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.097 de 2017 y la Rex Exenta N°23 de fecha 04.01.2018, que modifica Bases de Línea de Circulación Regional, respectivamente de este Servicio.

- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales, para confirmar, en el orden de prioridad aprobado, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para cumplir los roles encomendados, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por este Servicio Público, bajo la normativa vigente.
- Reiterar la facultad de las Direcciones Regionales respectivas para que determinen la integración definitiva de los Comités de Especialistas y/o Jurados, de conformidad con la línea o modalidad para la cual fueron designados por el

Directorio, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y disponibilidad de los integrantes de la nómina, respetando el mínimo señalado en las respectivas bases de concurso.

- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades y perfiles de los integrantes designados. Se podrá designar a las mismas personas para distintos Comités, según la especialidad requerida en cada una de ellas y la cantidad de postulaciones recibidas, considerándoseles independientes entre sí. Sin embargo, un evaluador no podrá ser también jurado de la misma línea de concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE la siguiente nómina de personas designadas como integrantes del Comité de Especialistas, en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

LÍNEA	FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO
CIRCULACIÓN REGIONAL	ESPECIALISTA	NICOLE BEATRIZ OVALLE GARCES
CIRCULACIÓN REGIONAL	ESPECIALISTA	JULIA ELENA SAN MARTIN MENDEZ
CIRCULACIÓN REGIONAL	ESPECIALISTA	RAUL ORLANDO CARDENAS MILLALONCO

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, en aplicación de la normativa vigente, y de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para integrar el Comité de Especialistas en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la línea que se indica, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, la integración definitiva del Comité de Especialista con que funcionará el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, correspondiente a la Línea de Circulación Regional.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando esta Dirección Regional, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional, Región de Aysén, CNCA (copia al digitadora de Transparencia Activa)
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA Aysén
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA Aysén